

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA  
Y GAS - CREG  
VIGENCIA 2020**

**CGR-CDME No. 31  
Noviembre 2021**

## **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

### **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG**

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Contralor Delegado para el Sector  
Minas y Energía

Orlando Velandia Sepúlveda

Director de Vigilancia Fiscal

Fulton Ronny Vargas Caicedo

Supervisor Encargado

Alba Yolanda Castillo Cruz

Líder de Auditoría

Fernando Antonio González Linares

Audidores

Carlos Arturo Yepes Arias

Camilo Alberto Espinosa Ulloa

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b> .....	4
2.1.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA .....	6
2.1.1.	Objetivo General.....	6
2.2.	FUENTES DE CRITERIO .....	6
2.3.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	8
2.4.	LIMITACIONES DEL PROCESO .....	8
2.5.	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO .....	8
2.6.	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA .....	9
2.7.	RELACION DE HALLAZGOS.....	10
2.8.	PLAN DE MEJORAMIENTO .....	10
<b>3.</b>	<b>OBJETIVOS Y CRITERIOS</b> .....	11
3.1.	OBJETIVOS ESPECIFICOS .....	11
3.2.	CRITERIOS DE AUDITORIA .....	11
<b>4.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b> .....	15
4.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR .....	15
4.1.1.	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	16
4.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	16
4.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2.....	26
4.4.	HALLAZGOS .....	28
4.5.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3.....	33
4.6.	PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS.....	33

## 1. HECHOS RELEVANTES

El año 2020 ha sido completamente atípico, no solamente en temas económicos, si no en muchos aspectos de la vida, a causa de la emergencia sanitaria por la pandemia declarada a nivel mundial ante la aparición del virus que se ha denominado COVID-19.

Como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para afrontar dicha emergencia sanitaria, y las consecuencias económicas sobre la población, se facultó a la CREG para adoptar medidas especiales en materia de servicios públicos domiciliarios, adicionales a las facultades ya otorgadas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que establecen las funciones y competencias de la Comisión.

En respuestas a las necesidades de los usuarios de los diferentes servicios públicos que la Comisión regula, como a las empresas prestadoras de dichos servicios, se tomaron múltiples medidas regulatorias para permitir a los usuarios seguir contando con ellos a precios competitivos, durante el aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional, y así asegurar la sostenibilidad de las empresas de los diferentes sectores regulados, de manera que no se comprometa la prestación del servicio en el mediano y largo plazo.

La Comisión adoptó medidas transitorias, tanto en materia de tarifas a los usuarios finales, como de las reglas de los mercados mayoristas de los diferentes servicios públicos, contemplado en el decreto 517 de 2020 donde se garantiza la prestación continua y la sostenibilidad de dicha prestación en el mediano plazo.

86111

Bogotá D.C.,

Doctor  
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN  
Director Ejecutivo  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS - CREG  
Ciudad

Asunto: Informe Final Auditoria de Cumplimiento

Respetado doctor Valencia:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 014 del 14 de junio de 2017, la Contraloría General de la República, realizó auditoria de cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los recursos públicos, para la vigencia 2020.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las diferentes metas propuestas por la entidad, así como de las obligaciones tanto contractuales como normativas, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Estos principios requieren de parte de la CGR, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que demandan una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el sistema de información de auditorías establecido para tal efecto y en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía.

La auditoría se adelantó en la Dirección de Vigilancia Fiscal de la Contraloría Delegada para el Sector Minas y Energía y de manera virtual con la información y apoyo brindado por la CREG. El período auditado se enmarcó en el cumplimiento de la normatividad aplicable a la ejecución de los recursos públicos de la vigencia 2020.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

## 2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El objetivo de la auditoría es el siguiente:

### 2.1.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de la normatividad aplicable en la ejecución de los proyectos realizados por la entidad durante la vigencia 2020.

## 2.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

**TABLA NO 1. NORMOGRAMA FUENTES DE CRITERIO**

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
1	<b>Decreto 1623 de agosto 11 de 2015:</b>  - Artículo 2.2.3.3.1.9	2015	Expansión del servicio mediante proyectos remunerados con el cargo de distribución.
2	<b>Decreto 1078 de mayo 26 de 2015:</b>  - Artículo 2.2.13.2.1. - Artículo 2.2.13.2.2.	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”,
3	<b>Decreto 1078 de mayo 26 de 2015:</b>  - Artículo 2.2.13.3.1 - Artículo 2.2.13.3.2. - Artículo 2.2.13.3.3. - Artículo 2.2.13.3.5.	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, CAPÍTULO 3 - RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL
4	<b>Resolución CREG 242</b>	27 de diciembre de 2017	Manual de Contratación de la CREG.
5	<b>Resolución CREG 243</b>	27 de diciembre de 2017	Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Comisión de Regulación de Energía y Gas- CREG
6	<b>Decreto 1260 de 2013: - Artículo 7°.</b>	2013	“Modifica la estructura de la Comisión de regulación de Energía y Gas (CREG), con el fin de responder a la regulación de los sectores de Energía, Gas natural, Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos. Compila las funciones asignadas a la CREG mediante los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, artículo 23 de la Ley 143 de 1994 y el artículo 3º del Decreto 4130 de 2011.
7	<b>Ley 1150 de 2007</b>  - Artículo 13.	2020	“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
8	<b>Decreto 1499</b>	2017	Modelo integrado de planeación y gestión
9	<b>Documento CREG 122</b>	2020	Por la cual se modifica la Agenda Regulatoria.
10	<b>Decreto 1078 CREG</b>	2015	Reglas para la presentación y divulgación de proyectos agenda regulatoria y proyectos de inversión.
11	<b>Proyectos de Inversión y contratos asociados, relacionados en la muestra</b>		Cláusulas Contractuales

### 2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Dentro del alcance de la presente auditoría a la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG, se evaluó el cumplimiento de la agenda regulatoria indicativa para la vigencia 2020 para los sectores de energía, gas natural y GLP, de igual forma la normatividad aplicable en la ejecución de los proyectos de inversión para dicha vigencia, así como el acatamiento de la normatividad aplicable a los contratos suscritos y el cumplimiento de las cláusulas contractuales.

### 2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran su alcance y normal desarrollo de la misma.

### 2.5. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La evaluación del sistema de control interno de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) arrojó las siguientes calificaciones:

- Calificación del control interno institucional por componentes: 0.100
- Calificación de la evaluación del diseño de los controles: 0.200
- Calificación de la evaluación de la efectividad de los controles: 1.082
- Para una calificación total de 1.282 correspondiente al rango de adecuado

Por lo anterior, la calificación definitiva del Control Interno de la CREG, es 1.382 que equivale al concepto **Eficiente**.

Se observa que, en términos generales, los controles existentes están bien diseñados y mitigan los riesgos que ocasionaron su origen. La aplicación de los mismos es correcta, con opciones de mejora identificadas en los hallazgos que se relacionan más adelante.

En la siguiente tabla se muestra el detalle de la evaluación de control interno:



Resultados de la evaluación - Guía de auditoría de cumplimiento															
<small>ATENCIÓN: Este archivo debe ser utilizado en versiones Excel 2007 o superiores.</small>															
I. Evaluación del control interno por componentes				Ítems evaluados	Puntaje										
A. Ambiente de control				9	1										
B. Evaluación del riesgo				8	1										
C. Sistemas de información y comunicación				10	1										
D. Procedimientos y actividades de control				10	1										
E. Supervisión y monitoreo				12	1										
Puntaje total por componentes				1											
Ponderación				10%											
Calificación total del control interno por componentes				0,100											
				Adecuado											
Riesgo combinado promedio				Bajo											
Riesgo de fraude promedio				Bajo											
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación										
A. Evaluación del diseño		11,000	11,000	1,000	20%										
B. Evaluación de la efectividad		11,000	17,000	1,545	70%										
Calificación total del diseño y efectividad				1,282											
				Adecuado											
Calificación final del control interno				1,382											
				Eficiente											
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Valores de referencia</th> </tr> <tr> <th>Rango</th> <th>Calificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a &lt;1,5</td> <td>Eficiente</td> </tr> <tr> <td>De =&gt; 1,5 a &lt;2</td> <td>Con deficiencias</td> </tr> <tr> <td>De =&gt; 2 a 3</td> <td>Ineficiente</td> </tr> </tbody> </table>						Valores de referencia		Rango	Calificación	De 1 a <1,5	Eficiente	De => 1,5 a <2	Con deficiencias	De => 2 a 3	Ineficiente
Valores de referencia															
Rango	Calificación														
De 1 a <1,5	Eficiente														
De => 1,5 a <2	Con deficiencias														
De => 2 a 3	Ineficiente														

Fuente: Equipo Auditor

## 2.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO EVALUACIÓN REALIZADA

### **Concepto sin Reservas**

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia a auditar SI resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Sin embargo, en el desarrollo de la auditoría se detectaron fallas en el seguimiento de control interno situación que se vio reflejada en los hallazgos administrativos y que generaran un plan de mejoramiento.

La comisión de la CGR, luego de hacer verificación al cumplimiento normativo y la importancia del impacto económico y social de las resoluciones regulatorias

emanadas por la CREG para la vigencia 2020 teniendo en cuenta las situaciones excepcionales descritas en los hechos relevantes, se determinó que el procedimiento desarrollado para su expedición se ajustó a las normas vigentes y más importante aún, que tuvieron un efecto oportuno, eficaz y eficiente en la regulación de los sectores de energía y gas y su conciliación desde los generadores, transmisores, distribuidores, comercializadores hasta la comunidad en general, ratificando el cumplimiento de su misión institucional, frente a su responsabilidad social.

## 2.7. RELACION DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyeron dos (2) hallazgos administrativos.

## 2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de este informe.

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Bogotá, D. C,



**ORLANDO VELANDIA SEPULVEDA**

Contralor delegado para el sector Minas y Energía

*Aprobó: Fulton Ronny Vargas Caicedo / DVF*

*Revisó: Alba Yolanda Castillo / Coordinadora de Gestión (e)*

*Elaboró: Grupo Auditor*

### 3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación del cumplimiento de metas y obligaciones por parte de la CREG, fueron:

#### 3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 3.1.1. Evaluar el grado de avance, cumplimiento e impacto fiscal de los diferentes temas que componen la Agenda Regulatoria Indicativa y contratos directamente relacionados con esta.
- 3.1.2. Evaluar la gestión fiscal de la CREG sobre los recursos invertidos en los proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2020.
- 3.1.3. Realizar seguimiento al Plan de mejoramiento en las acciones que tengan relación con el objetivo general.

#### 3.2. CRITERIOS DE AUDITORIA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios sujetos a verificación son:

**TABLA NO. 2. NORMOGRAMA CRITERIOS DE AUDITORIA**

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
1	<b>Decreto 1623 de agosto 11 de 2015:</b>  - Artículo 2.2.3.3.1.9	2015	<p>Expansión del servicio mediante proyectos remunerados con el cargo de distribución.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.3.3.1.9. Expansión del servicio mediante proyectos remunerados con el cargo de distribución.</b> Para la remuneración de los proyectos para ampliación de cobertura con el cargo de distribución se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El MME establecerá el máximo incremento tarifario para cada OR por efecto de la remuneración de los proyectos para ampliación de cobertura y los criterios de priorización que deberá aplicar la CREG para incluirlos en el respectivo cargo de distribución.</li> <li>2. Los OR deberán presentar, en la solicitud de cargos que remuneran la actividad de distribución y anualmente en las fechas que determine la CREG, proyectos para ampliación de cobertura en las zonas interconectables en su área de influencia.</li> <li>3. La CREG deberá, en ejercicio de sus funciones:               <ol style="list-style-type: none"> <li><b>3.1.</b> Establecer las fechas y los requisitos que los OR deberán tener en cuenta para la presentación de los planes y/o proyectos para ampliación de cobertura de energía eléctrica.</li> <li><b>3.2.</b> Establecer el valor de cada proyecto para ampliación de cobertura, según la metodología tarifaria para la</li> </ol> </li> </ol>

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
			<p>remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica.</p> <p><b>3.3.</b> Incluir en la remuneración del OR respectivo el costo de los proyectos para ampliación de cobertura, teniendo en cuenta el máximo incremento tarifario y los criterios de priorización establecidos por el MME, de que trata el numeral 1 del presente artículo.</p> <p><b>3.4.</b> Establecer las obligaciones del OR frente a los proyectos para ampliación de cobertura que sean incluidos en su remuneración, tales como el reporte de información frente a la ejecución de los mismos y las consecuencias de no hacerlo.</p> <p>4. Los proyectos no incluidos en la remuneración de la actividad de distribución de los OR serán enviados por la CREG al MME, los cuales podrán ser financiados mediante recursos del FAER, según los criterios definidos por el MME, así como por otras fuentes de financiación.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Los trámites para llevar a cabo lo establecido en el presente artículo deberán ser incluidos en la metodología tarifaria para remunerar la actividad de distribución de energía eléctrica</p>
2	<p><b>Decreto 1078 de mayo 26 de 2015:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 2.2.13.2.1.</li> <li>- Artículo 2.2.13.2.2.</li> </ul>	2015	<p>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, CAPÍTULO 2 - AGENDA REGULATORIA.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.2.1. Plan estratégico y agenda regulatoria.</b> Las Comisiones de Regulación tendrán la obligación de definir un plan estratégico para períodos mínimos de cinco (5) años y una agenda regulatoria anual de carácter indicativo.</p> <p>En la agenda regulatoria anual Se precisarán los temas o los asuntos con sus respectivos cronogramas, que serán avocados por la Comisión durante dicho lapso, con sujeción a lo dispuesto por la ley, sin perjuicio que la Comisión pueda avocar el conocimiento y trámite de asuntos no contemplados en la agenda.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.2.2. Publicidad de la agenda regulatoria.</b> Los proyectos de agenda regulatoria se harán públicos a más tardar el 30 de octubre de cada año. Los comentarios, debidamente sustentados, deberán allegarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la publicación.</p> <p>El Comité de Expertos presentará ante la Sesión de Comisión la agenda regulatoria y hará pública la versión definitiva a más tardar el 31 de diciembre de cada año.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> El Comité de Expertos deberá informar y justificar en la Sesión de Comisión las modificaciones o ajustes que sufra la agenda regulatoria durante el año. A más tardar 15 días después de la modificación o ajuste, se hará</p>

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
			<p>pública la nueva versión de la agenda en la página Web de la respectiva Comisión.</p>
3	<p><b>Decreto 1078 de mayo 26 de 2015:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Artículo 2.2.13.3.1</li> <li>- Artículo 2.2.13.3.2.</li> <li>- Artículo 2.2.13.3.3.</li> <li>- Artículo 2.2.13.3.5.</li> </ul>	2015	<p>“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, CAPÍTULO 3 - RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.3.1. Elaboración, expedición y vigencia de resoluciones de carácter general.</b> Para expedir resoluciones de carácter general, las Comisiones harán los análisis técnicos, económicos y legales pertinentes.</p> <p>Se deberán conservar, junto con la decisión o propuesta, cuantos datos y documentos ofrezcan interés para conocer el proceso de elaboración de la norma o que puedan facilitar su interpretación.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.3.2. Publicidad de proyectos de regulaciones.</b> Las Comisiones harán público en su página Web, con antelación no inferior a treinta (30) días a la fecha de su expedición, todos los proyectos de resoluciones de carácter general que pretendan adoptar, excepto los relativos a fórmulas tarifarias, en cuyo caso se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 124 a 127 de la Ley 142 de 1994, reglamentado en el artículo 2.2.13.3.4. del presente Decreto.</p> <p><b>PARÁGRAFO.</b> Cada Comisión definirá y hará públicos los criterios, así como los casos en los cuales las disposiciones contenidas en el presente artículo no serán aplicables a resoluciones de carácter general.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.3.3. Contenido mínimo del documento que haga públicos los proyectos de regulación de carácter general, no tarifarios.</b> Cuando se hagan públicos los proyectos de regulación de carácter general no tarifarios, se incluirán, por lo menos, los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El texto del proyecto de resolución.</li> <li>2. La invitación explícita para que los agentes, los usuarios, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliados para todos los temas y la Superintendencia de Industria y Comercio en lo que concierne a la prevención y control de prácticas comerciales restrictivas de la competencia, remitan observaciones o sugerencias a la propuesta divulgada.</li> <li>3. La identificación de la dependencia administrativa y de las personas a quienes podrá solicitarse información sobre el proyecto y hacer llegar las observaciones, reparos o sugerencias, indicando tanto la dirección ordinaria y el teléfono, como el fax y dirección electrónica si la hubiere.</li> <li>4. El término para la recepción de las observaciones, reparos o sugerencias no podrá ser menor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga público el</li> </ol>

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
			<p>proyecto de regulación. Este plazo podrá prorrogarse por solicitud de parte u oficiosamente.</p> <p>5. Los soportes técnicos.</p> <p><b>PARÁGRAFO</b> . El Comité de Expertos deberá elaborar el documento final que servirá de base para la toma de la decisión y los integrantes de cada Comisión evaluarán este documento y los comentarios, las informaciones, los estudios y las propuestas allegadas al procedimiento.</p> <p>El documento que elaborará el Comité de Expertos de cada Comisión contendrá las razones por las cuales se aceptan o rechazan las propuestas formuladas y podrá agrupar las observaciones, sugerencias y propuestas alternativas en categorías de argumentos.</p> <p>Cuando se expidan las resoluciones, en la parte motiva se hará mención del documento en el cual cada Comisión revisó los comentarios recibidos y expuso las razones para aceptar o desechar las observaciones, reparos y sugerencias que no se hayan incorporado. Durante el día hábil siguiente al de la publicación de la resolución en el Diario Oficial, se hará público el documento correspondiente al que se refiere este parágrafo.</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.13.3.5. Compilación de regulaciones de carácter general.</b> Con el propósito de facilitar la consulta de la regulación vigente de carácter general, sin que sea una codificación, las Comisiones compilarán, cada dos años, con numeración continua y divididas temáticamente, las resoluciones de carácter general que hayan sido expedidas. Se podrán establecer excepciones en esta compilación en el caso de resoluciones de carácter transitorio.</p>
4	<b>Resolución CREG 242</b>	27 de diciembre de 2017	Manual de Contratación de la CREG.
5	<b>Resolución CREG 243</b>	27 de diciembre de 2017	Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG
6	<b>Decreto 1260 de 2013: - Artículo 7°.</b>	2013	"Modifica la estructura de la Comisión de regulación de Energía y Gas (CREG), con el fin de responder a la regulación de los sectores de Energía, Gas natural, Gas Licuado de Petróleo y combustibles líquidos. Compila las funciones asignadas a la CREG mediante los artículos 73 y 74 de la Ley 142 de 1994, artículo 23 de la Ley 143 de 1994 y el artículo 3º del Decreto 4130 de 2011.
7	<b>Ley 1150 de 2007 - Artículo 13.</b>	2020	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras

No.	Tipo y número de documento	Fecha de Emisión	Descripción
			disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”
8	<b>Decreto 1499</b>	2017	Modelo integrado de planeación y gestión
9	<b>Documento CREG 122</b>	2020	Por la cual se modifica la Agenda Regulatoria.
10	<b>Decreto 1078 CREG</b>	2015	Reglas para la presentación y divulgación de proyectos agenda regulatoria y proyectos de inversión.
11	<b>Proyectos de Inversión y contratos asociados, relacionados en la muestra</b>		Cláusulas Contractuales

Fuente: CGR equipo auditor

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA A AUDITAR

Efectuado el análisis a la CREG, frente a la Agenda Regulatoria Indicativa y los proyectos de inversión a través de los contratos asociados a cada uno de ellos, la CGR, determina que la Entidad se ajusta a los parámetros que establece la normatividad que regula estos, conforme a los términos de cumplimiento esperados en las vigencias 2020, excepto en aquellos casos donde se detectaron hallazgos por parte de la CGR.

En los cuatro (4) proyectos de inversión realizados por la CREG que correspondieron a: Misional Agenda Regulatoria, Mejoramiento de TICS, Divulgación de la regulación y Fortalecimiento institucional, la CGR encontró que estos se desarrollaron de acuerdo con las necesidades inicialmente planteadas, así como con el presupuesto asignado y sus ajustes.

La CREG, en el ejercicio de su objeto misional observó el marco legal que la rige, así como sus procedimientos internos, manuales y la normatividad pertinente a los procesos de planeación, ejecución en los proyectos de inversión para la vigencia 2020 y se acogió a lo dispuesto por la reducción presupuestal, generada en la emergencia sanitaria decretada por el ejecutivo.

La CGR, evidenció que se presentaron fallas en el cumplimiento del manual de contratación de la CREG en su etapa post contractual, liquidación y usuario

administrador y el manual de supervisión e interventoría de la CREG, lo cual originó la comunicación de observaciones, si bien se presentaron incumplimientos de los criterios normativos estos no fueron materiales y no afectaron el concepto.

#### 4.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

La auditoría financiera realizada por la CGR, para la vigencia 2018, dio como resultado de las pruebas selectivas tanto a las cifras y saldos como a la aplicación de las normas, políticas o lineamientos contables se verificó los ajustes más significativos en las diferentes cuentas tanto del Activo como del Pasivo y Patrimonio, análisis que arrojó una opinión negativa a sus estados financieros.

La CGR, realizó el seguimiento de las acciones de mejora para 13 hallazgos presentados en el plan de mejoramiento implementado por la entidad, encontrándose luego del análisis de los soportes un cumplimiento del 100%.

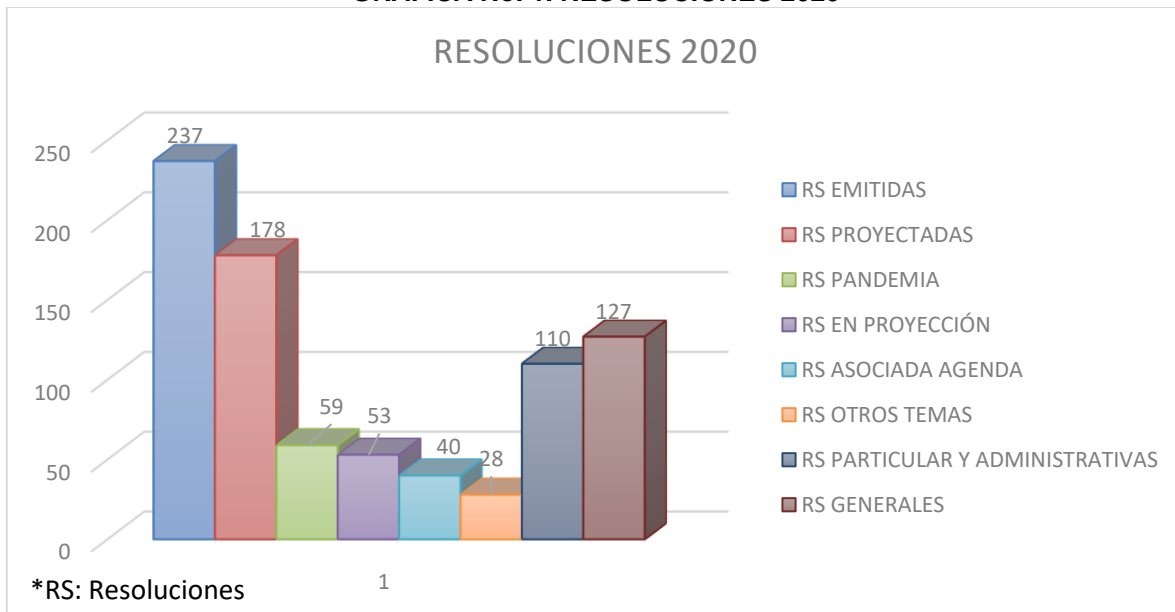
#### 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECIFICO 1
Evaluar el grado de avance, cumplimiento e impacto fiscal de los diferentes temas que componen la Agenda Regulatoria Indicativa y contratos directamente relacionados con esta.

La CREG regula los sectores de Energía Eléctrica, Gas Natural, Gas Licuado del Petróleo – GLP y Combustible Líquidos, buscando promover el desarrollo de estos sectores, regular los monopolios, incentivar la competencia donde sea posible y establecer las tarifas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley.



**GRAFICA No. 1. RESOLUCIONES 2020**



Fuente: CREG

La grafica muestra un total de 237 resoluciones emitidas en el 2020, donde 178 era la meta proyectada conformada por 40 resoluciones asociadas a la agenda, 28 referentes a otros temas de importancia y 110 resoluciones particulares y administrativas, a causa del efecto pandemia se emitieron 59 resoluciones que no estaban proyectadas y 53 resoluciones quedaron en proceso de emisión, en conclusión la CREG superó el numero de resoluciones emitidas indicador que fue impactado positivamente por la respuesta efectiva que tuvo la entidad frente a la emergencia sanitaria.

**Ejecución en cada sector:** El resultado de la cuantificación del total de las resoluciones emitidas durante la vigencia 2020, fue la siguiente:

**TABLA No.3. RESOLUCIONES GENERALES**

Resoluciones	Cantidad
Resoluciones carácter general (consulta y definitivas)	127
Resoluciones carácter particular	103
Resoluciones administrativas	7
<b>Total, Resoluciones 2020</b>	<b>237</b>

Fuente: CREG

Contenido de las resoluciones de carácter general (consulta y definitivas): 127

- Resoluciones carácter general asociadas a la agenda: 40

- Resoluciones carácter general emergencia COVID: 59
- Resoluciones carácter general otros temas: 28

### Presupuesto Agenda Regulatoria Indicativa

Para el cumplimiento de la Agenda Regulatoria Indicativa durante la vigencia 2020 se asignó un presupuesto por valor de \$ 4.972.994.274 el cual fue ejecutado al 100%, donde el objetivo general de la Agenda está compuesto por el indicador del producto, la meta solicitada y la actividad a desarrollar, asimismo, el costo de actividades (PXQ) compuesto por cantidad y precios unitarios y costo total para la vigencia auditada, tal como se muestra en la siguiente tabla presupuestal:

**TABLA No.4. PRESUPUESTO AGENDA REGULATORIA INDICATIVA**

Objetivo general			Costo de actividades 2020 (PXQ)		
Indicador de producto	Meta solicitud	Actividad	cantidad	Precio Unitario	Costo total (PXQ)
Documentos de regulación analizados	90	Realizar los análisis económicos que permitan establecer incentivos a la competencia de los sectores de energía y gas	2	\$ 340.000.000	\$ 680.000.000
		Realizar la verificación de activos de transmisión y distribución de E.E y de transporte y distribución de gas natural para la aprobación de cargos	2	\$ 305.000.000	\$ 610.000.000
		Apoyar el área regulatoria y misional de la entidad en el análisis estadísticos y económicos especializados para la remuneración de las actividades a lo largo de la cadena de suministro de energía	7	\$ 210.714.286	\$ 1.475.000.002
		Determinar las variables a considerar para el ingreso al mercado de nuevos negocios y tecnologías de fuentes renovables no convencionales	1	\$ 390.000.000	\$ 390.000.000
		Desarrollar modelos de información necesaria para la aprobación de cargos a los agentes prestadores de los servicios públicos de energía y gas	0	\$ -	\$ -

Objetivo general			Costo de actividades 2020 (PXQ)		
Indicador de producto	Meta solicitud	Actividad	cantidad	Precio Unitario	Costo total (PXQ)
		Asistir a las reuniones y eventos nacionales e internacionales necesarias para la construcción de la regulación de la CREG	1	\$ 178.996.272	\$ 178.996.272
		Realizar análisis para la definición del reglamento de comercialización mayorista de combustibles líquidos	0	\$ -	\$ -
		Establecer estrategias para expedir la regulación, acorde con la dinámica de los mercados para cada sector	6	\$ 239.833.000	\$ 1.438.998.000
		Consolidar y compilar de la regulación expedida para los sectores	1	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 1.864.543.558</b>	<b>\$ 4.972.994.274</b>

Fuente: CREG

Durante el año 2020 se presentan las resoluciones adoptadas con ocasión a la emergencia sanitaria del Covid-19 y otros asuntos regulatorios que se debieron tratar, como la presencia del fenómeno del niño. En cuanto a los proyectos de resolución que estaban para comentarios y con un avance del 80%, la CGR verificó la metodología de avance y como resultado se observa que esta ajustada a la normatividad y experticia por parte de la CREG.

La CGR, destaca que la agenda regulatoria por expresa definición del Decreto 1078 de 2015, compilatorio del Decreto 2696 de 2004, es de carácter indicativo, por lo cual no restringe la posibilidad de tratar asuntos adicionales que la Comisión identifique deben ser abordados y aplazar aquellos que pierdan nivel de relevancia.

Esta facultad se vio materializada durante la emergencia sanitaria por Covid-19, por lo que la CREG, durante la vigencia 2020, debió dedicar una parte importante del recurso humano y del tiempo que destina a desarrollar los proyectos regulatorios de la agenda a analizar la situación, prever los posibles efectos de la pandemia y expedir la normatividad tendiente a controlar los efectos de la misma.

### **Verificación del plan estratégico 2020 frente a la ejecución y términos presupuestales durante la emergencia sanitaria COVID-19**

La CREG, para la vigencia 2020, tuvo un presupuesto inicial de \$ 15.784.996.272 con una reducción presupuestal en recursos de inversión de \$ 5.328.000.000, quedando con un presupuesto a ejecutar de \$ 10.456.996.272, de estos recursos se asignaron \$ 4.972.994.274 para la Agenda Regulatoria Indicativa, que implicó un ajuste a los proyectos de inversión. Siendo un año atípico, el Plan Estratégico, no sufrió fuertes cambios en cuanto a sus objetivos e indicadores, no obstante, debido a la reducción de recursos se tuvieron que generar otro tipo de acciones para lograr alcanzar un rango de cumplimiento adecuado.

El análisis de verificación por parte de la CGR, se basó en el cumplimiento del procedimiento normativo que debe tenerse en cuenta en la expedición de las resoluciones adoptadas y que debieron surtir el proceso de consulta. Como se muestran en las siguientes tablas de resoluciones expedidas en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 para cada uno de los sectores:

**TABLA No.5. SECTOR DE GAS NATURAL COVID-19**

<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SECTOR DE GAS NATURAL</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Concepto</b>
Resolución CREG 031 del 26 de marzo de 2020	Suspensión de la revisión quinquenal
Resolución CREG 035 del 28 de marzo de 2020	Suspensión de revisiones quinquenales de las instalaciones de gas con el fin de cumplir el aislamiento obligatorio
Resolución CREG 036 del 30 de marzo de 2020	Suspensión de revisiones quinquenales de las instalaciones de gas con el fin de cumplir el aislamiento obligatorio
Resolución CREG 037 del 31 de marzo de 2020	Incremento de tarifas al 0% por covid 19
Resolución CREG 042 del 02 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 048 del 12 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 049 del 12 de abril de 2020	Aceptación pagos diferidos covid 19
Resolución CREG 057 del 15 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 059 del 15 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 060 del 20 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 062 del 20 de abril de 2020	Transacciones del mercado mayorista covid 19
Resolución CREG 065 del 21 de abril de 2020	Medidas adicionales mercado mayorista covid 19
Resolución CREG 066 del 21 de abril de 2020	Ajustes medidas suspensiones quinquenales

Carrera 69 No. 44-35 Piso 10 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) • [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) • Bogotá, D. C., Colombia

<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SECTOR DE GAS NATURAL</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Concepto</b>
Resolución CREG 067 del 22 de abril de 2020,	Tiempo de cierres a negociaciones
Resolución CREG 068 del 23 de abril de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 079 del 11 de mayo de 2020	Gestor de mercado, modificación de contratos
Resolución CREG 096 del 15 de mayo de 2020	Medidas adicionales comercializadores
Resolución CREG 098 del 26 de mayo de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 104 del 07 de junio de 2020	Permitir las tarifas de los servicios de energía eléctrica y gas combustible por redes de tubería.
Resolución CREG 105 del 07 de junio de 2020	Extensión disposiciones adoptadas en facturación covid 19
Resolución CREG 106 del 07 de junio de 2020	Extensión disposiciones adoptadas en facturación covid 19
Resolución CREG 109 del 07 de junio de 2020	Extensión disposiciones adoptadas en facturación covid 19
Resolución CREG 112 del 11 de junio de 2020	Reactivación económica gradual se propone levantar la suspensión de la realización de las revisiones periódicas revisiones.
Resolución CREG 115 del 16 de junio de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 129 del 25 de junio de 2020	Reactivación económica gradual se propone levantar la suspensión de la realización de las revisiones periódicas revisiones.
Resolución CREG 138 del 16 de julio de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 151 del 29 de julio de 2020	Ampliar el plazo para realizar la revisión quinquenal de los usuarios a quienes se vencía el plazo en los meses de julio y agosto.
Resolución CREG 153 del 30 de julio de 2020	Tasa de interés para el pago diferido
Resolución CREG 153 del 31 de julio de 2020	Se amplía el plazo para realizar la revisión quinquenal de los usuarios a quienes se vencía el plazo en los meses de julio y agosto.
Resolución CREG 162 del 25 de agosto de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 163 del 28 de agosto de 2020	Ajustes a comentarios covid 19
Resolución CREG 214 del 17 de noviembre de 2020	Ampliar el plazo para realizar la revisión quinquenal de los usuarios a quienes se vencía el plazo en los meses de noviembre y diciembre.
Resolución CREG 221 del 11 de diciembre de 2020	Ampliar el plazo para realizar la revisión quinquenal de los usuarios a quienes se vencía el plazo en los meses de noviembre y diciembre.

Fuente: CREG

Carrera 69 No. 44-35 Piso 10 • Código Postal 111071 • PBX 518 7000

[cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co) • [www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co) • Bogotá, D. C., Colombia

**TABLA No.6. SECTOR DE GLP COVID-19**

<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SECTOR DE GLP</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Concepto</b>
Resolución CREG 032 del 27 de marzo de 2020	Se adoptan medidas regulatorias para la comercialización de GLP durante el período de la OPC vigente.
Resolución CREG 038 del 29 de marzo de 2020	Medidas regulatorias para la comercialización de GLP durante el período de la OPC vigente.
Resolución CREG 045 del 6 de abril de 2020	Disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020.
Resolución CREG 097 del 22 de mayo de 2020	Disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020.
Resolución Creg 102 del 29 de mayo de 2020	Disposiciones tarifarias dentro del precio máximo regulado para la comercialización mayorista de GLP en el marco del artículo 3 del Decreto Legislativo 517 de 2020.
Resolución CREG 110 del 11 de junio de 2020	Medidas regulatorias transitorias para la comercialización de GLP de fuentes de precio regulado para el segundo semestre de 2020.
Resolución CREG 134 del 2 de julio de 2020	Medidas regulatorias transitorias para la comercialización de GLP de fuentes de precio regulado para el segundo semestre de 2020.

Fuente: CREG

**TABLA No.7. SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZNI COVID-19**

<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL Y LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS)</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Efecto</b>
Resolución CREG 029 del 26 de marzo 2020	Flexibilización temas cargo por confiabilidad: garantías y auditorías de plantas en construcción.
Resolución CREG 033 del 28 de marzo 2020	Se amplía el plazo para finalización del proceso de auditoría a las plantas térmicas que operan con combustibles líquidos, dado los problemas de desplazamiento.
Resolución CREG 030 del 26 marzo 2020	En la regulación vigente el medio alternativo a la transmisión electrónica de las ofertas diarias en la bolsa de energía por parte de los agentes generadores era el fax.
Resolución CREG 034 del 28 de marzo 2020	En la regulación vigente el medio alternativo a la transmisión electrónica de las ofertas diarias en la bolsa de energía por parte de los agentes generadores era el fax.
Resolución CREG 039 del 29 de marzo 2020	Reglas temporales para que, ante incumplimiento de pagos en el MEM durante el período de aislamiento obligatorio, no se apliquen los programas de desconexión de la demanda del prestador incumplido.

<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL Y LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS)</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Efecto</b>
Resolución CREG 043 del 4 de abril 2020	(Doc. 024 de 2020)
Resolución CREG 040 del 31 de marzo de 2020	En el contexto de pandemia y del aislamiento obligatorio se consideró necesario suspender las visitas y verificaciones de los sistemas de medición.
Resolución CREG 051 del 8 de abril de 2020	En el contexto de pandemia y del aislamiento obligatorio se consideró necesario suspender las visitas y verificaciones de los sistemas de medición.
Resolución CREG 047 de 8 abril de 2020 Consulta	i) Medidas para el pago diferido de las facturas correspondientes a los periodos de facturación de abril y mayo. ii) Aplicación de opción tarifaria durante la emergencia sanitaria
Resolución CREG 058 de 14 de abril de 2020	Permitieron que los usuarios que no contaran con recursos para el pago del servicio de energía eléctrica pudieran aplazar y diferir el pago de las facturas de abril y mayo.
Resolución CREG 050 del 7 de abril 2020	Financiamiento obligatorio hasta por el 20% de las cuentas del MEM, pagos diferidos y menores tasas de financiamiento.
Resolución CREG 056 del 13 de abril 2020	Reglas transitorias para dar mayores plazos al comercializador para gestionar los recursos para el pago de las facturas del mes y plazos para la constitución de las garantías para las transacciones en el MEM y pago de servicios de redes.
Resolución CREG 061 del 17 de abril 2020	Modificación de mutuo acuerdo de las condiciones de pago de los contratos bilaterales de suministro de energía.
Resolución CREG 107 del 5 de junio 2020	(Documentos Creg 028, 036 y 039 de 2020).
Resolución CREG 064 de 21 de abril de 2020	Flexibilizar la medición del consumo por aislamientos, condiciones de seguridad, entre otros. Permite que los consumos se hagan con base en el consumo real y no con estimaciones
Resolución CREG 082 del 7 de mayo 2020	Flexibilización temas cargo por confiabilidad: anillos seguridad.
Resolución CREG 117A del 12 de junio 2020	Flexibilizar las reglas para establecer la línea base de consumo y adelantar las pruebas que se deben cumplir.
Resolución CREG 108 de 5 de junio de 2020	i) Inclusión de los periodos de facturación de junio y julio (sujeto a disponibilidad de recursos) como para de la medida de pago diferido
Resolución CREG 118 de 12 de junio de 2020	Se extiende la aplicación de las medidas a los usuarios ubicados en zonas no interconectadas.



<b>RESOLUCIONES EXPEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID19 PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL Y LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS)</b>	
<b>Resolución</b>	<b>Efecto</b>
Resolución CREG 152 de 30 de julio de 2020	i) Se aumenta el periodo de gracia para el inicio del pago de las facturas con pago diferido
Resolución Creg157 del 21 de agosto de 2020	Se complementó el marco tarifario vigente con la definición de un cargo transitorio para soluciones individuales fotovoltaicas con potencia superior a 500Wp.
Resolución CREG 166 del 03 de septiembre de 2020	Se complementó el marco tarifario vigente con la definición de un cargo transitorio para soluciones individuales fotovoltaicas con potencia superior a 500Wp.
Resolución CREG 167 de septiembre 8 de 2020	Ajuste de las sendas de reducción de pérdidas de los operadores de red por variaciones en los índices de pérdidas asociados con la disminución en el consumo de energía del año 2020

Fuente: CREG

El análisis de la CGR, en la auditoria de cumplimiento parte de la importancia que genera el impacto en la economía y sus diferentes esferas sociales a través de las resoluciones que emana la CREG.

Es un fin de la regulación garantizar la debida prestación de los servicios públicos, de manera confiable y continua.

Mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, el gobierno nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica.

El decreto 517 del 4 de abril 2020 Por el cual se dictan disposiciones en materia de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Decreto 417 de 2020.

De igual manera se establecieron facultades legales que permitieron generar medidas vinculantes en términos de facturación por parte de las empresas de servicios públicos domiciliarios, lo cual generó alivio a la carga económica de los usuarios finales y, por ende, dar continuidad a la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible por redes.

La CGR, luego de hacer verificación al cumplimiento normativo y la importancia del impacto económico y social de la emanación de las resoluciones regulatorias para la vigencia 2020, teniendo en cuenta las situaciones excepcionales como fueron la pandemia declarada por la COVID-19 y el fenómeno del niño, determinó que estas se expidieron ajustadas a los procedimientos vigentes y más importante aún que tuvieron un efecto oportuno, eficaz y eficiente en la regulación de los sectores de energía y gas y su conciliación desde los generadores, transmisores, distribuidores,



comercializadores hasta la comunidad en general, ratificando el cumplimiento de su objetivo misional, frente a su responsabilidad social.

De un total de 237 resoluciones emitidas en el 2020, 178 era la meta proyectada y a causa de la pandemia se tuvieron que emitir 59 resoluciones más que no contempladas en la agenda.

La CGR puede concluir que la CREG superó el número de resoluciones emitidas, indicador que fue impactado positivamente por la respuesta efectiva que tuvo la entidad frente a la emergencia sanitaria.

### **CONTRATOS ASOCIADOS A LA AGENDA REGULATORIA INDICATIVA**

Dentro del alcance de la presente auditoria de cumplimiento se evaluó la contratación asociada a la Agenda Regulatoria Indicativa 2020, a través de una muestra de cada uno de los sectores; energía, gas natural, GLP y combustibles líquidos.

De un valor total de \$ \$ 4.972.994.274 en contratación equivalente al 100 % asociada a la Agenda Regulatoria Indicativa, se tomó el 77% de esta contratación equivalente a un valor de \$ 3.829.205.590, representados en 12 contratos.

**TABLA No.8. MUESTRA DE CONTRATOS AGENDA REGULATORIA**

CONTRATO No.	VALOR	VALOR EJECUTADO 2020	ESTADO ACTUAL
2020-030	\$ 450.355.500	\$ 360.284.400	TERMINADO
2020-042	\$ 395.000.000	\$ 335.750.000	LIQUIDADO
2020-033	\$ 380.000.000	\$ 380.000.000	LIQUIDADO
2020-069	\$ 372.000.000	\$ 372.000.000	LIQUIDADO
2020-053	\$ 332.500.000	\$ 332.500.000	LIQUIDADO
2020-036	\$ 313.500.000	\$ 266.475.000	LIQUIDADO
2020-051	\$ 290.000.000	\$ 290.000.000	LIQUIDADO
2020-060	\$ 279.650.000	\$ 279.650.000	LIQUIDADO
2020-059	\$ 255.000.000	\$ 255.000.000	LIQUIDADO
2020-055	\$ 220.147.000	\$ 220.147.000	LIQUIDADO
2020-054	\$ 214.200.000	\$ 268.000.000	LIQUIDADO
2020-039	\$ 326.853.090	\$ 326.853.090	LIQUIDADO
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.829.205.590</b>	

Fuente: Equipo auditor

Como elemento complementario del seguimiento a la contratación asociada a la agenda regulatoria, la comisión de la CGR verificó el producto de los contratos que tienen como objeto la consultoría o estudios de cualquier tipo y constató su utilización para la estructuración de las diferentes resoluciones emitidas por la CREG.

Tanto el proceso de contratación como la ejecución de los contratos suscritos por la CREG para los contratos asociados a la Agenda Regulatoria cumplen con la normatividad general vigente y su manual de contratación en cada una de las etapas del proceso contractual, de tal suerte que producto del análisis de este objetivo no se detectaron hallazgos.

#### 4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluar la gestión fiscal de la CREG sobre los recursos utilizados en los proyectos de inversión ejecutados durante la vigencia 2020.

La CREG, en el marco de sus funciones y dando cumplimiento a su reglamentación y con el fin de cumplir con la emisión de las resoluciones a los sectores que regula, ejecutó cuatro proyectos de inversión durante la vigencia 2020. Una vez expedido el Decreto 2411 del 30 de diciembre del 2019, por el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se le asignaron recursos a la entidad para los cuatro proyectos inscritos ante el Departamento Nacional de Planeación –DNP-, contando con una apropiación inicial de \$15.784.996.272; de los proyectos inscritos, un corresponde proyecto al objetivo misional y los tres restantes fueron transversales, encaminados a soportaron el ejercicio regulatorio.

Los proyectos a los que se les asignaron recursos fueron:

- Estudios para el desarrollo regulatoria de los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos a nivel nacional
- Mejoramiento y modernización de las Tics de la CREG a nivel nacional
- Divulgación a la ciudadanía a nivel nacional
- Fortalecimiento institucional a partir del aprendizaje organizacional a nivel nacional

Mediante el Decreto 1807 del 31 de diciembre de 2020, el Gobierno Nacional toma la decisión de reducir el presupuesto general de la Nación, para garantizar el cumplimiento de las metas de déficit establecidas por la regla fiscal. La reducción

de los recursos para esta entidad fue del orden de \$5.328.000.000, lo que representó un 34 % de los recursos inicialmente destinados, quedando una apropiación final del orden de \$10.456.996.272.

Los ajustes presupuestales de cada uno de los proyectos fueron los siguientes:

**Proyecto estudios para el desarrollo regulatorio de los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos a nivel nacional**

El plan inicial del Proyecto contaba con un presupuesto de \$9.172.996.272, el cual tuvo una reducción del orden de los \$4.200.000.000.

El presupuesto final quedó en \$4.972.996.272 y la meta del indicador - documentos de regulación- tuvo una reducción de 143 a 96 para la vigencia 2020.

**Proyecto mejoramiento y modernización de los tics de la CREG a nivel nacional.**

El plan inicial del proyecto contaba con un presupuesto de \$5.790.000.000, presentándose una disminución de \$774.000.000, quedando con una apropiación de final de \$5.016.000.000.

**Proyecto divulgación de la regulación a la ciudadanía a nivel nacional**

El plan inicial de este proyecto el cual contemplaba 7 actividades y contaba con un presupuesto de \$472.000.000. Para la ejecución de este proyecto se realizaron ajustes en las actividades correspondientes a: talleres, audiencias, rendición de cuentas y reuniones sectoriales, se efectuaron de manera virtual, haciendo así el aprovechamiento de los recursos tecnológicos disponibles.

Estos ajustes, permitieron una reducción de \$274.000.000, quedando finalmente en \$188.000.000.

**Proyecto fortalecimiento institucional a partir del aprendizaje organizacional a nivel nacional**

El plan inicial del proyecto que contaba con un presupuesto de \$360.000.000, con una reducción de \$80.000.000, quedando con una apropiación final de \$280.000.000.

En conclusión, de acuerdo con la evidencia encontrada en los diferentes documentos aportados por la CREG, informes y fichas de los 4 proyectos mencionados, se encontró que el desarrollo de estos se realizó cumpliendo con los ajustes presupuestales aprobados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, y teniendo presente que siendo el Plan Estratégico una herramienta clave en la gestión de la entidad y que, además este se articula con los proyectos de inversión de la organización, al verse reducidos obligatoriamente se debió reconfigurar en algunos momentos para su alcance y lograr los objetivos

estratégicos asociados a los mismos sin que ello afectara el carácter misional de la entidad, por tanto, la reducción presupuestal de los proyectos no impactó negativamente la ejecución de los proyectos como se evidenció a través del análisis desarrollado por la CGR.

Sin embargo, evaluadas las etapas de la contratación, la CGR encontró deficiencias en el cumplimiento de la normatividad en algunos aspectos relacionados con la etapa post contractual.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de auditoría.

### **HALLAZGO No. 1 Contratos sin liquidación.**

El manual de contratación de la CREG en su título V “Etapa post contractual” numeral 1. “Liquidación”:

*“1. **Liquidación:** Una vez terminado el plazo del contrato, empieza la etapa post contractual, la cual se considerara surtida con la terminación del contrato, momento en el cual el supervisor o el interventor del contrato deberá expedir el correspondiente informe final, en contratos de ejecución sucesiva o la autorización de pago de factura, en contratos de ejecución instantánea, el cual deberá publicarse en el SECOP II según la funcionalidad para adjuntar los documentos de supervisión del contrato.”*

*“En los casos en los cuales la liquidación del contrato sea necesaria, esta se deberá realizar de mutuo acuerdo dentro del plazo que las partes prevean en el contrato, y en caso de no pactarse plazo alguno, dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del respectivo contrato”*

El manual de supervisión e interventoría de la CREG en su Título II “De la supervisión y la interventoría” Capítulo I “Generalidades”, numeral 1 y 3:

*“1. **Supervisión.** Corresponde a la actividad relacionada con ejercer el seguimiento y control a la ejecución de los contratos que celebra la CREG para el cumplimiento de las funciones que le son propias. El seguimiento y control refiere a la verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos, tanto por parte del contratista como por la CREG, de manera que logre obtener la finalidad que persigue la entidad con su suscripción.”*

**“3. Responsabilidades.** El supervisor o Interventor tendrá a su cargo las responsabilidades que para el efecto se establezcan en el contrato correspondiente y en la normativa interna expedida por la CREG, entre las cuales se incluirán, entre otras, ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato hasta su liquidación, exigir del contratista el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, de ser necesario ejercer las acciones a las que hubiere lugar en caso de incumplimiento del contrato, expedir las certificaciones de cumplimiento para la realización de los pagos pactados, requerir la información y efectuar las observaciones pertinentes al contratista con ocasión del desarrollo del contrato y suscribir el acta de inicio del contrato, en caso de requerirse.”

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento, la comisión de la CGR, observa que en los contratos asociados a la agenda regulatoria indicativa y proyectos de inversión no se han liquidado los contratos dentro del periodo establecido en las cláusulas contractuales y como se estipula en el manual de contratación que da un plazo de 6 meses; como se muestra en la siguiente tabla:

CONTRATOS AGENDA REGULATORIA		
No. Contrato	Fecha de terminación	Fecha Acta de liquidación
2020-030	1/12/2020	1/06/2021
2020-033	22/12/2020	22/06/2021
2020-036	19/02/2021	19/08/2021
2020-039	30/11/2020	30/05/2021
2020-042	31/12/2020	30/06/2021
2020-051	18/12/2020	18/06/2021
2020-053	30/12/2020	30/06/2021
2020-054	31/12/2020	30/06/2021
2020-055	31/12/2020	30/06/2021
2020-059	31/12/2020	30/06/2021
2020-060	29/12/2020	29/06/2021
2020-069	31/12/2020	30/06/2021

CONTRATOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		
No. Contrato	Fecha de terminación	Fecha Acta de liquidación
2019-082	31/01/2020	31/07/2020
2019-083	31/12/2019	30/06/2020
2020-001	17/07/2020	17/01/2021
2020-024	25/12/2020	25/06/2021
2020-027	22/10/2020	22/04/2021
2020-035	21/12/2020	21/06/2021
2020-037	31/12/2020	30/06/2021
2020-047	30/12/2020	30/06/2021
2020-070	28/12/2020	28/06/2021
2020-074	29/11/2020	29/05/2021
2020-075	30/12/2020	30/06/2021
2020-077	31/12/2020	30/06/2021

CONTRATOS AGENDA REGULATORIA		
No. Contrato	Fecha de terminación	Fecha Acta de liquidación

CONTRATOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		
No. Contrato	Fecha de terminación	Fecha Acta de liquidación
2020-083	2/12/2020	2/06/2021

Lo anterior se presenta por las fallas en los controles y seguimientos en la fase post contractual por parte de los responsables, es decir, la etapa final del negocio donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación. Situación que genera incumplimiento a la cláusula de liquidación dentro de los contratos y del manual de contratación de la CREG, asimismo al no realizar la liquidación de manera oportuna la entidad no cuenta con el balance final de sus contratos y no se actualiza la información en el SECOP II.

Hallazgo administrativo

### Respuesta de la Entidad

*“La Comisión mediante comunicación S-2021-004084 del 22 de septiembre de 2021 aclaró las razones asociadas a los retrasos que impactaron en la elaboración posterior de las actas de liquidación. No obstante, se informa que a la fecha las actas de liquidación mencionadas en el informe ya fueron elaboradas y enviadas a los proveedores para su respectiva suscripción. En la medida en que las mismas sean recibidas serán cargadas en la plataforma SECOP II.”*

### Análisis de la Respuesta

Luego de validar la respuesta dada por la CREG, sobre la observación “contratos sin liquidación” en el oficio S-2021-004084 se hace referencia a las actas de adjudicación pero es de aclarar que estas hacen parte del proceso precontractual que no está en entredicho, la CGR reconoce que a la fecha las actas de liquidación mencionadas en el informe ya fueron elaboradas y enviadas a los proveedores para su respectiva suscripción, lo que evidencia que se vienen adelantando las medidas necesarias para la liquidación de los contratos, sin embargo, esta situación no subsana la observación inicial, se mantiene el incumplimiento que dio origen al hallazgo, por tanto, se ratifica el mismo con alcance administrativo.

### HALLAZGO No. 2 Actualización Plataforma SECOP II.

El manual de contratación de la CREG en su Título II “Disposiciones Generales” Capítulo I “Definiciones” y numeral 7 “Usuario Administrador”

*“Es el funcionario que se encarga de crear y configurar la cuenta de la entidad estatal en el SECOP II el usuario administrador tiene tres funciones principales: (...) iii Administrar la biblioteca de documentos”*

En el título IV “Etapa Contractual”, Numeral 4 “Supervisión e Interventoría”:

*“En calidad de usuario comprador, el supervisor o interventor deberá realizar directamente el cargue de la información a la plataforma SECOP II”*

En el desarrollo de la auditoría de cumplimiento la comisión de la CGR y consultada la plataforma SECOP II donde deben reposar todos los documentos de la contratación se evidenció que la información correspondiente a algunos de los contratos se encuentra desactualizada, como se muestra en la siguiente tabla:

<b>AGENDA REGULATORIA INDICATIVA</b>	
<b>No. Contrato</b>	<b>Inconsistencia SECOP II</b>
2020-030	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-033	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-036	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-039	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-042	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-051	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-053	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.

<b>PROYECTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>No. Contrato</b>	<b>Inconsistencia SECOP II</b>
2019-082	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2019-083	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-001	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-024	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-027	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-035	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-037	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.



AGENDA REGULATORIA INDICATIVA	
No. Contrato	Inconsistencia SECOP II
2020-054	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-055	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-059	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-060	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-069	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.

PROYECTOS DE INVERSIÓN	
No. Contrato	Inconsistencia SECOP II
2020-047	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-070	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-074	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-075	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-077	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.
2020-083	No se encontró las facturas y soportes en su totalidad.

La causa de esta irregularidad es el incumplimiento por parte del supervisor de las funciones consagradas en el manual de contratación, donde éste deberá realizar directamente el cargue de la información a la plataforma SECOP II, incumplimiento que genera que la plataforma se encuentre desactualizada lo que dificulta la labor de los órganos de control para realizar la evaluación.

Hallazgo administrativo

### Respuesta de la Entidad

*“Realizada la verificación sobre los documentos relacionados por el equipo auditor para los contratos de la muestra, se informa que la Subdirección Administrativa y Financiera evidenció que gran parte de los documentos no publicados obraban en medio físico dentro de los expedientes contractuales que se conformaron durante la vigencia 2020, razón por la cual adoptó las medidas correctivas del caso y a la fecha, los mismos ya han sido cargados en la plataforma, en cumplimiento de las directrices administrativas que ha impartido la CREG a supervisores y al usuario administrador del SECOP II.”*

### Análisis de la Respuesta

Luego de validar la respuesta dada por la CREG sobre la observación “Actualización plataforma SECOP II” y entendiendo que se han tomado medidas de revisión de los puntos de control a efectos de garantizar la eficiencia en el proceso y el



cumplimiento del principio de publicidad de los documentos contractuales, sin embargo al momento de realizar este análisis se hace verificación al SECOP II y se constata que se mantiene la desactualización de la plataforma, por tanto la CGR ratifica el hallazgo con alcance administrativo.

#### 4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Realizar seguimiento al Plan de mejoramiento en las acciones que tengan relación con el objetivo general.

La CGR, a través de la verificación de los soportes correspondientes a las actividades implementadas por la entidad para subsanar cada uno de los hallazgos de las auditorias anteriores de las vigencias 2018 y 2019, la CGR constató que las acciones de mejora implementadas por la entidad en el plan de mejoramiento lograron el 100% de su finalidad.

#### 4.5. PETICIÓN, QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el año 2020, la CREG recibió y atendió 4538, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias PQRS, a las que se les dio el trámite correspondiente:

**TABLA No. 9. CONSOLIDADO PQRS 2020**

CONSOLIDADO DE PETICIONES VIGENCIA 2020	
PROCESO	Año 2020
Quejas y reclamos	2045
Consultas	1066
Solicitudes de información	956
Autoridad Pública	182
Interés general y particular	173
Congreso y Ent. Control	84
Conceptos de legalidad	15
Entrega de documentos	14
Cumplimiento de normas	3
<b>TOTAL</b>	<b>4538</b>

Fuente: CREG

**CONSOLIDADO DE PETICIONES VIGENCIA 2020**

**TABLA No. 10. TRASLADOS**

<b>TRASLADOS</b>	
Traslados Realizados otras Instituciones	661
Orientación al ciudadano	486
Proceso Archivados Copia	212
<b>TOTAL</b>	<b>1359</b>

<b>TRAMITADO POR LA CREG</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>3179</b>

Fuente: CREG

De las quejas y reclamos radicados en la Comisión en 2020 (4538), 1359 no fueron de competencia de la entidad, distribuidos de la siguiente forma: 661 fueron trasladadas a los entes competentes, 486 se brindó orientación al ciudadano y 212 proceso archivado.

A partir de las 3179 PQRS que tramita la CREG, la CGR realizó análisis y verificación del cumplimiento del proceso de las solicitudes que fueron radicadas en la entidad, constatando el cumplimiento de lo establecido por la normatividad legal vigente respecto al deber de informar al ciudadano (a) en los términos para atender y/o emitir un concepto frente a su solicitud o requerimiento, de igual manera dando respuesta y argumentando las razones por las cuales se han dado traslado a aquellas peticiones que no fueron competencia de la CREG, durante la vigencia 2020.